

FECHA	CERTAMEN	LUGAR	FECHA	CERTAMEN	LUGAR
27 al 2 de oct.	F.I.A.M.- Feria Internacional de la Iluminación	VALENCIA	28 al 31	MERCAFILM.- Exposición Internacional de producciones y equipamiento para televisión y audiovisuales	VALENCIA
28 al 2 de oct.	SUBCONTRATACION.- Feria Internacional de la Subcontratación	BILBAO	...	EXPOCALZADO 2ª Ed.- Feria Internacional del calzado	ALICANTE
28 al 2 de oct.	SIDEROMETALURGICA.- Feria Internacional monográfica de la industria siderometalúrgica	BILBAO	<b>NOVIEMBRE</b>		
28 al 2 de oct.	TRASMET.- Feria Internacional de equipos y suministros para fundición, forja, laminación y tratamiento de superficies	BILBAO	FECHA	CERTAMEN	LUGAR
29 al 2 de oct.	SALON CIBELES 2ª Ed.- Salón de la moda femenina	MADRID	4 al 7	APIBERIA.- Feria Internacional de Apicultura	DON BENITO
...	ROBOTICA.- Salón Internacional de tecnología y aplicaciones de la robótica	ZARAGOZA	9 al 12	EXPOAVIGA.- Salón Internacional de la técnica avícola y ganadera	BARCELONA
...	METROMATICA.- Salón Internacional de la instrumentación y automatización industrial	ZARAGOZA	9 al 13	FIMMA.- Feria Internacional de maquinaria para la madera	VALENCIA
<b>OCTUBRE</b>			9 al 13	MADERALIA.- Feria Internacional de productos de industrias para la madera, ferretería, carpintería, bricolage y decoración	VALENCIA
FECHA	CERTAMEN	LUGAR	11 al 14	FORESTA.- Bienal Internacional del sector forestal	BILBAO
8 al 11	IBERPIEL 2ª Ed.- Salón Internacional de la Marroquinería y artículos de piel	MADRID	12 al 19	S.I.M.O.- Feria Oficial Monográfica Internacional del equipo de oficina y de la informática	MADRID
13 al 16	EXPOFRIO.- Feria Internacional del frío y la climatización	VALENCIA	23 al 26	INDUFERIAS.- Feria internacional de atracciones de ferias, parques infantiles, máquinas para juegos de azar y elementos auxiliares	VALENCIA
14 al 17	EUROAGRO.- Feria Internacional de la Producción, Comercialización y Transformación Agrícola	VALENCIA	24 al 26	MODATECC 2ª Ed.- Feria Internacional de tecnología y moda del calzado	ALICANTE
14 al 17	EXPOCARNE.- Feria Internacional de las industrias cárnicas	VALENCIA	25 al 29	INTERART.- Feria Internacional del arte contemporáneo	VALENCIA
14 al 17	IBERFLORA.- Feria Internacional de la horticultura ornamental y elementos auxiliares	VALENCIA	27 al 30	ENOMAQ.- Salón Internacional de Maquinaria y Equipos para Bodegas y Embotellado	ZARAGOZA
19 al 22	MUNICIPALIA.- Feria de equipamiento municipal	LERIDA	27 al 5 de diciembre	NAUTICO.- Salón Náutico Internacional	BARCELONA
19 al 23	EXPOQUIMIA.- Salón Internacional de la química	BARCELONA	<b>DICIEMBRE</b>		
19 al 23	EQUIPLAST.- Salón Internacional de maquinaria y equipos para las industrias de los sectores de plástico y caucho	BARCELONA	FECHA	CERTAMEN	LUGAR
...	MOSTRA TEJIDOS 2ª Ed.- Muestra de tejidos para la confección	BARCELONA	4 al 12	FERIAARTE.- Exposición del anticuario español	MADRID
20 al 23	S.I.F.- Salón Internacional de la franquicia	VALENCIA	26 al 3 de enero	F.I.V.- Feria Internacional de Valencia	VALENCIA
20 al 23	FOROTECH.- Forum de las nuevas tecnologías	BILBAO	<b>MINISTERIO DE CULTURA</b>		
20 al 23	EXMA.- Feria Internacional de la logística	BILBAO	<b>23987</b>	<i>ORDEN de 21 de octubre de 1992 por la que se reconoce, clasifica e inscribe como Fundación Cultural Privada de Promoción con el carácter de benéfica la denominada «Fundación Catalana de Gas».</i>	
20 al 23	ELEKTRO.- Feria Internacional monográfica de la industria eléctrica, electrónica y del alumbrado	BILBAO	Visto el expediente de reconocimiento, clasificación e inscripción en el Registro de Fundaciones Culturales Privadas y Entidades análogas de la Fundación Catalana de Gas y,		
20 al 23	AUTOMACION.- Salón Internacional de componentes y sistemas para maquinaria	BILBAO			
26 al 31	BIENAL INTERNACIONAL DEL BRICOLAGE	MADRID			
28 al 31	EQUILIMP.- Salón Internacional de equipos y productos de limpieza	VALLADOLID			

Resultando que por don Pedro Durán Farell, en nombre y representación de la Sociedad mercantil anónima «Gas Natural SDG, Sociedad Anónima», Entidad que fue constituida como Sociedad Catalana para el Alumbrado por Gas el 28 de enero de 1843, habiendo adoptado su actual denominación y adaptados sus Estatutos a la vigente legislación el 24 de marzo de 1992, se procedió a constituir una Fundación cultural privada con la expresada denominación en escritura pública, comprensiva de los Estatutos que han de regir la misma, ante el Notario de Barcelona don Angel Martínez Sarrion, el día 16 de septiembre de 1992; fijándose su domicilio en Madrid, paseo de la Castellana, 89, si bien posee dos sedes, a saber, la ya expresada en Madrid y en Barcelona, avinguda Portal de l'Angel, 20-22, sin que entre ambas exista primacía, rango o prioridad de clase alguna;

Resultando que el capital inicial de la Institución asciende a la cantidad de 250.000.000 de pesetas, aportados por la Entidad fundadora, constanding certificación de que dicha cantidad se encuentra depositada en Entidad bancaria a nombre de la Fundación, se especifica el objeto de la misma consistente en: «impulsar y por tanto promocionar los valores culturales esenciales en la interrelación y mutuo enriquecimiento de las tres vertientes, tecnológica, antropológica y sociológica, que constituyen la auténtica realidad propia y de entorno de la Empresa moderna, especialmente la destinada al servicio público. La vertiente tecnológica corresponde, esencialmente, a la Empresa propiamente dicha, por lo que la Fundación deberá cuidar, con preferencia, de un lado, la vertiente antropológica mediante el impulso de la formación y concienciación personal de sus hombres para que se sientan motivados y realizados en su esfuerzo para la consecución de los objetivos empresariales. Y de otro, deberá atender la vertiente sociológica, mediante su apertura y engarce con los colectivos sociales y culturales externos a la Empresa, como constitutivos básicos del tejido de la sociedad civil, al objeto de que se sienta incluida y participando con naturalidad, en la misma. En el marco del objeto así definido, la Fundación podrá realizar cualesquiera actos necesarios o convenientes para su cumplimiento, y en particular podrá:

a) **Ámbito cultural.**—Prestar soporte y promover la cultura en sus diversas manifestaciones y niveles, por todos los medios idóneos, con particular atención a la historia y proyección presente y futura del sector de las modernas energías en general y del gas canalizado en particular, su implantación y desarrollo.

b) **Ámbito social y sociológico.**—Realizar estudios y profundizar en el análisis de la estructura de la Empresa y de los mecanismos de la posible integración y realización personal del hombre en ella. El estudio y divulgación de los sistemas potenciales posibles para concordar sus recíprocos intereses, y lograr el acercamiento y el engarce armónico de la Empresa en la sociedad civil.

c) **Ámbito medioambiental.**—Llevar a cabo actuaciones en general, otorgar subvenciones, y la promoción de estudios multidisciplinarios y campañas, y cualesquiera tipo de iniciativas en este campo, singularmente las referentes al estudio, prevención y divulgación de las causas, efectos y elementos correctivos de la contaminación atmosférica y de sus efectos, producida por procesos de combustión, así como de los efectos de la tecnología sobre la calidad de vida y sobre el entorno físico y sociológico.

d) **Ámbito científico y tecnológico.**—Realizar o subvencionar trabajos de investigación, de aplicación y de divulgación en materia energética, singularmente gasista.

e) **Ámbito de enseñanza y formación.**—Organizar cursos y sesiones o simposios de estudio, teóricos y prácticos; el establecimiento y/o subvención de centros de enseñanza de todos los niveles; otorgar ayudas, becas, bolsas de trabajo y demás apoyos a estudiantes o graduados, vinculando todas las posibles actividades enumeradas al hecho de que, de alguna manera, guarden relación con el sector energético y, singularmente, el gasista. La promoción por los medios adecuados de publicaciones escritas y audiovisuales en el indicado ámbito y su divulgación.

f) **Otros ámbitos.**—Todas las iniciativas y actuaciones lícitas no enunciadas en los apartados anteriores, que en el contexto del objeto de la Fundación sirvan al interés general y, en ningún caso, beneficien a personas determinadas individualmente».

Resultando que el gobierno, administración y representación de la Fundación se encomienda a un Consejo del Patronato constituido como sigue: Presidente, don Pedro Durán Farell; Vicepresidente, don Antonio Téllez de Peralta, y Vocales, don José Joaquín Almunia Amann, don Enrique Barón Crespo, don Leopoldo Calvo Sotelo Bustelo, don Josep Carreras i Coll, don Ricardo Díez Hoehleltner, don Oscar Fanjul Martín, don Carles Alfred Gasoliba i Böhm, don Manuel Gutiérrez Mellado, don José Lladó Fernández-Urrutia, don Federico Mayor Zaragoza, don Marcelino Oreja Aguirre, don Joan Oró i Florensa, don Gregorio Peces Barba Martínez, doña Marta Pessarrodona Artigas, don André François Ricard, don Juan Antonio Samaranch i Torelló, don Gastón Thorn y don José María Vilaseca Maicet, todos los cuales han aceptado expresamente sus cargos;

Vistos la Constitución vigente; la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970; el Reglamento de las Fundaciones Culturales Privadas y Entidades análogas de 21 de julio de 1972; los Reales

Decretos 1762/1979, de 29 de junio, y 565/1985, de 24 de abril, y las demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que, conforme a lo prevenido en los artículos 1 y 2 del Real Decreto 1762/1979, en relación con el artículo 103.4 del Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas de 21 de julio de 1972, es de la competencia de este Departamento el reconocer, clasificar e inscribir la presente Fundación en consideración a los fines que se propone cumplir;

Considerando que el presente expediente ha sido promovido por persona legitimada para ello, y que al mismo se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos señalados en el artículo 1.º del Reglamento de las Fundaciones Culturales Privadas y Entidades análogas, aprobado por Decreto 2930/1972, de 21 de julio, con las especificaciones de sus artículos 6.º y 7.º, siendo por su carácter una institución cultural y benéfica y por su naturaleza de promoción, conforme al artículo 2.º, 4, del mismo.

Este Ministerio, a propuesta de la Secretaria General del Protectorado, previo informe favorable del Servicio Jurídico del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Reconocer como Fundación Cultural Privada de promoción con el carácter de benéfica la denominada «Fundación Catalana de Gas».

Segundo.—Encomendar su representación y gobierno al Patronato cuya composición anteriormente se detalla.

Tercero.—Aprobar su presupuesto para el primer año.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 21 de octubre de 1992.—P. D. (Orden de 11 de enero de 1991), el Subsecretario, Santiago de Torres Sanahuja.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

## MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

**23988** *ORDEN de 9 de octubre de 1992 por la que se clasifica la Fundación «Amparo Eres Marhuenda, para el desarrollo y rehabilitación de personas mayores afectadas de minusvalía» instituida en Villarrobledo (Albacete), como de beneficencia particular de carácter asistencial.*

Visto el expediente instruido para la clasificación de la Fundación «Amparo Eres Marhuenda para el desarrollo y rehabilitación de personas mayores afectadas de minusvalía», instituida en Villarrobledo (Albacete).

### Antecedentes de hecho

Primero.—El Patronato de la Fundación presentó en este Departamento escrito solicitando la clasificación como de beneficencia particular.

Segundo.—Entre los documentos aportados en el expediente por el peticionario obra copia de la escritura de constitución de la Fundación, otorgada ante el Notario don Julian Marazuela González, el 10 de julio de 1990, con número de protocolo 2.062, debidamente liquidada por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en la que constan los Estatutos que han de regir la Institución y los bienes que constituyen su patrimonio; escritura de ratificación de la anterior y aceptación de cargo de Patrono, otorgada ante el mismo Notario el día 5 de marzo de 1991, con número 814 de protocolo; así como escritura de ratificación de la de constitución y aceptación de cargo de Patrono, otorgada ante la Notaria doña Maria Teresa Gómez Bajo, el 6 de noviembre de 1990, con el número 1.652 de protocolo. Asimismo consta escritura otorgada ante la Notaria anteriormente mencionada el día 14 de abril de 1992, con el número 578 de protocolo, en la que se modifica el artículo 9.1 de los Estatutos y se nombra Vocal del Patronato.

Tercero.—En el artículo 6.º de los Estatutos se establece que «el objeto o finalidad principal de la Fundación es la atención permanente y continuada de personas cuyas posibilidades de integración educativa, laboral o social se hallen disminuidas como consecuencia de una deficiencia previsiblemente permanente de carácter congénito o no, en sus capacidades físicas, psíquicas o sensoriales; mediante la realización de forma directa o concertada de programas de integración, rehabilitación y prestaciones sociales para personas con minusvalías».

Cuarto.—El Patronato de la fundación estará integrado por quince miembros, de entre los que se elegirá un Presidente, un Vicepresidente primero, que ejercerá la Presidencia de la Junta en ausencia de su Presidente, un Vicepresidente segundo, un Secretario y los restantes